



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MPT

Pampas, 21 de febrero de 2019

VISTO:

El informe N°041-2020-OPI/A de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y con fecha 23 de Enero del 2019, se publica en el diario oficial "EL PERUANO", la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Las Unidades Formuladores (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) DEL Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la ley y sus normas complementarias;

Que, asimismo con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, dando cumplimiento a lo que establece la Directiva antes referida el Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ha realizado la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones del 2020 - 2022, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su aprobación, en cumplimiento a lo que establece la Directiva;

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las OPMI del gobierno local, son órganos del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y responsables de la fase de programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, además en el numeral 11.3 se establecen las funciones de la OPMI;

Que, mediante informe N°050-2019-VGH-SGPMYGI, de fecha 10 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Programación Multianual, solicita mediante acto resolutivo, la aprobación de la cartera de inversiones 2020-2022;

Que, mediante el Informe N° 041-2020-OPMI/A de fecha 21 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversión, hace referencia al Artículo 16, numeral 16.1 la misma que dice a la letra: concluido el registro de la cartera de inversiones del Programación Multianual de Inversiones de la Entidad presenta dicho documento al Titular de la entidad para la elaboración de la aprobación acto resolutivo, por lo que solicita la elaboración de la resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) DEL 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, cuyo detalle se encuentra en el anexo que se adjunta a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038-2020-MPT

Pampas, 21 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación del presente acto resolutive a Secretaría General de las instancias que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutiveo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el portal institucional www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
.....
J. Carlos Comyn Gavilán
ALCALDE

